1106

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

	Código Dependencia		Serie		Subserie (Tipo de contratación)		Modalidad		Año		Consecutivo
CONTRATO Nº:	1150	-	12	,	C1	-	CD	-	2025	-	

CONTRATISTA:	ELEINCO S.A.S. NIT. 811015018-1
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA ANTENA REPETIDORA PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BELLO".
VALOR:	VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L ($20.191.920) IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO:	A PARTIR DE LA FECHA DE INIICIO DE EJECUCION EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bello, **JENYFER LÓPEZ PÉREZ,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº **1.020.461.254** en calidad de Secretario (a) de Participación e Inclusión Social y **JUAN FELIPE PALACIOS VILLEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 98.668.765**, quien se desempeña como Director técnico de control vial de la secretaria de movilidad y en calidad de supervisor(a) designado(a) del contrato N° _____. 1106

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II el formato F-GJ-19-Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69

al 74 de la Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los

JENYFER LÓPEZ PÉREZ
secretario(a) de Participación e Inclusión Social
Municipio de Bello

JUAN FELIPE PALACIOS VILLEGAS
C.C. Nº **98.668.765**
Interventor(a) y/o Supervisor(a)

Elaboró: Karen Stefani Artehaga Tobón.
Aprobó: Andrés Camilo Montoya Osorio.